

SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE CHAMBO

CERTIFICO: Que la presente ordenanza fue publicada el veinte y cuatro de diciembre del año 2014, en la página WEB del Municipio.- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO "GADM-CHAMBO"

ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA: RENDICION DE CUENTAS

En base al artículo 241 del código orgánico de organización territorial autonomía descentralización, la asamblea cantonal de participación ciudadana resuelve en su mayoría:

DAR POR CONOCIDO LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2015

Chambo, diciembre 24 del 2014.

Ab. Luis Ayala Ayala (E)
SECRETARIO GADM-CHAMBO
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE CHAMBO

I. BASE LEGAL

La personería jurídica del lustre Concejo Municipal de Chambo, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la Sociedad Comunitaria de este Cantón, y su funcionamiento legal, inicia en 18 de Marzo de 1988, a partir de esta fecha, el ámbito de su acción se enmarca tanto en el aspecto Administrativo, Financiero, Social, Cultural, Político, etc.; normando además a sus actividades bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias vigentes:

- 🏛️ Constitución Política de la República.
- 🏛️ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 🏛️ Ley De Participación Ciudadana
- 🏛️ Ley Orgánica del Servicio Público.
- 🏛️ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- 🏛️ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- 🏛️ Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- 🏛️ Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
- 🏛️ Código Tributario.
- 🏛️ Código de Trabajo.
- 🏛️ Reglamento Sustitutivo para Administración de Bienes del Sector Público.
- 🏛️ Reglamento del uso de Vehículos
- 🏛️ Reglamento para el Pago de Viáticos.
- 🏛️ Normas de Control Interno.
- 🏛️ Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Municipales.
- 🏛️ Disposiciones legales correlativas , Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental el Catalogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de presupuesto, el clasificador presupuestario de ingresos y gastos, y las normas técnicas de tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público.

A.- INTRODUCCION

El GAD Municipal de Chambo fue creado, mediante Ley No 84, publicada en el Registro Oficial N° 896 con fecha 18 de Marzo de 1988, cuya cabecera cantonal es la ciudad de Chambo, y su vida jurídica e institucional se rige por las Normas Legales y Constitucionales:

1. La Constitución de la República del Ecuador que define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, de subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.; además en su Art. 240, le da facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en este mismo sentido y en concordancia con el art. 264 numeral 5 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas: tasas y contribuciones especiales de mejoras.

2. La presente ordenanza se sujetará a lo establecido en el Título Sexto del Régimen de Desarrollo de la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 275, 276, 277 y 278, en el ámbito de sus competencias.

3. Las Municipalidades son Autónomas, por lo que ninguna Institución del Estado puede interferir en su Administración propia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1, 2: literales a), b), c), e), i); 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en virtud el GAD Municipal de Chambo tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión, planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal.

4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 163 y 164 establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad interterritorial, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica.

5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 57 literal g) Aprobar u observar el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el Plan Cantonal de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley; y el art.

218 establece que el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el Presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, en concordancia con el artículo 245 que establece que el presupuesto general del Gad Municipal se aprobará hasta el día 10 de diciembre de cada año.

6. El Gad Municipal de Chambo, en la ejecución presupuestaria debe regirse a lo establecido en la sección IV del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sección VI del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y más Leyes relativas a la administración pública en las partes pertinentes.

II. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Objetivo del GADM de Chambo y su Administración es, transformar al Cantón en un espacio geográfico desarrollado en todos los aspectos, con la finalidad de que sus habitantes puedan vivir y trabajar con dignidad, bajo el principio de honestidad y solidaridad, comprometidos con todas las organizaciones, nacionalidades, instituciones y ciudadanía en general. Las Funciones de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de las disposiciones constantes en el Presupuesto Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en los planes de trabajo, programadas por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- ❖ Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera participativa el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, articulando con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, en el marco de la plurinacionalidad y respeto a la diversidad, con el fin de promover el desarrollo integral sostenible del cantón Chambo.
- ❖ Dar cumplimiento al plan de desarrollo y ordenamiento territorial, tendientes a fortalecer, equilibrar y cualificar los servicios municipales, para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y el buen vivir.
- ❖ Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización
- ❖ Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio.
- ❖ Contribuir al fortalecimiento del desarrollo social sostenible del Cantón, para mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo de sus capacidades, a través de una participación ciudadana.
- ❖ Fomentar e impulsar la conservación integral del medio ambiente del cantón Chambo, mediante la ejecución de un sistema de gestión ambiental continuo y dinámico, que permita potenciar la biodiversidad existente en Chambo.
- ❖ Potenciar al cantón, como destino turístico atractivo, diferenciado y de calidad, mediante estrategias inspiradas en la sostenibilidad, capaces de reconciliar la rentabilidad económica con la conservación del patrimonio cultural, natural e histórico.
- ❖ Gestionar la cooperación internacional, para coadyuvar al progreso del cantón Chambo.

- ❖ Empezar en actividades de evaluación a las actividades y tareas cumplidas por los servidores de las diferentes dependencias de la Institución en procura del mejoramiento de los servicios reclamados por los contribuyentes.
- ❖ Ejecutar obras de infraestructura en beneficio de la colectividad especialmente, las relacionadas con la dotación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Mejoramiento Vial Urbano, Regeneración Urbana, Construcción y Mantenimiento de calles, Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- ❖ Para el eficiente cumplimiento de los objetivos propuestos del Concejo para el año 2015, ha adoptado una política de acción inmediata, con el fin de que los recursos económicos serán utilizados con estricta sujeción a sus disponibilidades y en lo concerniente a la elaboración de los programas que beneficien en forma directa a la colectividad, mediante la ejecución de las obras. Para lograr los objetivos propuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo adoptara una política de acción sucesiva, estableciendo las prioridades planificadas por los respectivos departamentos municipales, para lo que creemos oportuno seguir activando aun más nuestras propias recaudaciones ya que contamos con los medios técnicos y humanos necesarios.

III. COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

Durante el presente ejercicio económico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo se ha propuesto cumplir con ciertas competencias y procedimientos que nos permita alcanzar las metas propuestas como:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d) Prestar los servicios públicos del agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribución especial de mejoras.
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito el transporte terrestre dentro su circunscripción cantonal.

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas del mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los hechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

IV. FINES DE LA ENTIDAD

MISSION: Planificar, Programar, Ejecutar Proyectos a ser implementados mediante las acciones de desarrollo del Gobierno Local. Dinamizar los Proyectos de Obras y Servicios con calidad y oportunidad, asegurando el Desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales dentro de un marco de transparencia y ética institucional y el uso óptimo de sus recursos.

VISION: El GAD Municipal de Chambo aspira dar una imagen objetiva de planificación, desarrollo físico, institucionalidad y servicio a la colectividad. Aprovechando el profesionalismo, la capacidad del talento humano, la riqueza natural encaminada a fortalecer el potencial productivo, turístico, agrícola, industrial y comercial para dinamizar la economía y obtener un mejor nivel de vida.

POLITICAS

- Propiciar el desarrollo y bienestar integral de la población mediante la implementación de obra pública que contribuya al mejoramiento de la cobertura y acceso de los principales servicios básicos.

- Asegurar un desarrollo urbano y rural ordenado y armónico con la realidad de nuestra circunscripción territorial que garantice mejores condiciones de vida y la seguridad integral encaminados al buen vivir.
- Propender a la dinamización económica del cantón rescatando nuestro patrimonio cultural intangible y las fortalezas existentes para promover el desarrollo integral en los campos económico, social, cultural y turístico de los habitantes de nuestra localidad.
- Fortalecer la administración municipal mediante la coordinación y el trabajo en equipo y los diferentes niveles de gobierno, para impulsar diferentes proyectos que conlleven al adelanto y progresos de la localidad en el marco de sus competencias.
- Garantizar la transparencia en la administración pública local, y vigilar que las inversiones de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia y transparencia.
- Propiciar los procesos de recuperación de cartera vencida efectivizar el cobro de los títulos pendientes, actividades que se desarrollaran con la supervisión del director Financiero y bajo la responsabilidad del TESORERO MUNICIPAL.

V. ORGANIZACION

El GADM de Chambo, para el año del 2015 cuenta con el recurso humano de: Directivos, Funcionarios, Empleados y Trabajadores en un número adecuado para el normal desarrollo y desempeño de sus competencias.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en ejercicio de su autonomía administrativa están facultados para que mediante Ordenanzas o Resoluciones regulen la administración del Talento Humano, es por ello que su organización Interna se rige por el contenido de la Ordenanza de Estructura Orgánico Funcional de posición por procesos y manual de funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.